

871599
2251
1932
Q 08/02/2018
101517

DEC. SEC. 1º N° 598 /
LAS CONDES, 08 FEB 2018
DEC. SEC. 2º N° 591 /

LAS CONDES, 13 FEB. 2018

OFICINA DE PARTES

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Lo dispuesto en el artículo 10º, punto 6, del Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2715 de fecha 03.06.2009, que fija el Reglamento para la Asignación de Prestaciones Entregadas por el Depto. de Acción y Asistencia Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario;
- Los Decretos Sección 1ª N° 168, 639 y 3665 de fechas 11.01.2010, 21.01.2010 y 02.09.2010, respectivamente que modifican el citado Reglamento;
- Decreto Sección 1ª N° 8829 de fecha 21.12.2017 que pone en vigencia el Programa Atención Social Integral 2018;
- El Informe de Imputación N° 1603 de fecha 29.01.2018, del Departamento de Finanzas;
- El Informe Social de fecha 19.01.2018, del Departamento de Asistencia Social;
- El Decreto N° 4949 de fecha 20 de diciembre de 2010 que establece el orden de subrogación del cargo de Alcalde
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09.05.2006, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a la Sra.(ita) PAULA CORDOVA SALGADO, RUT N° 18.045.618-K domiciliada en [REDACTED] por un monto de \$883.200.- para pago de deuda en CORPORACION DE FOMENTO EDUCACIONAL APRENDE, RUT N° 65.121.264-2.

2.- AUTORIZASE, el pago a la Sra.(ita) PAULA CORDOVA SALGADO por un monto de \$883.200.-

3.- PÁGASE, la suma de \$883.200.- a la Sra.(ita) Indicada en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de CORPORACION DE FOMENTO EDUCACIONAL APRENDE, RUT N° 65.121.264-2.

5.- El gasto, se imputará al Subtítulo 24, Transferencias Corrientes, Ítem 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a Personas Naturales, Contracuenta 5410124001, Programa Atención Social Integral.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal, conjuntamente con la documentación sustentadora del pago.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

